

Reglamentación

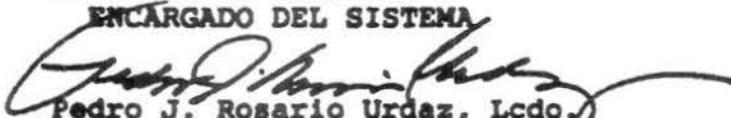
OCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

27 de junio de 1995

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 95-42

DIRECTOR DE FINANZAS Y
ENCARGADO DEL SISTEMA


Pedro J. Rosario Urdaz, Lcdo.
Comisionado

ENMIENDA AL ESQUEMA DE CUENTAS

El Artículo 8.010, Inciso (a), de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que:

"(a) El sistema computadorizado y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada, provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el Municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda y al Comisionado en el desempeño de sus respectivas responsabilidades."

De acuerdo al Artículo que precede y con el propósito de mantener a los municipios, a tono con las nuevas leyes aprobadas por la legislatura, se enmienda el Esquema de Cuentas para crear las siguientes cuentas:

1. 94.43 Gastos de Salud Tipo de Cuenta: 940

Esta cuenta recogerá los gastos globales del Departamento de Salud del Municipio que habrá de pagarse a la Administración de Seguros de Salud (ASES). Entendemos que esta cuenta será utilizada, solamente, por aquellos municipios acogidos al Plan de Salud del Gobierno Central.

Memorando Circular OCAM 95-42
27 de junio de 1995
Página 2

Asimismo, aquellos municipios que se acojan en el futuro al Plan de Salud deberán hacer los ajustes correspondientes en el presupuesto.

2. 54.22 Contribución sobre Ingresos Tipo de Cuenta: 940
A Pagar-Servicios Profesionales

Esta cuenta recogerá la porción retenida a los contratos por servicios profesionales, a tono con la Reforma Contributiva del Gobierno de Puerto Rico de julio de 1995.

Para aclarar cualquier duda al respecto, puede comunicarse al Area de Asesoramiento Gerencial y Fiscal o al Area de Apoyo al Sistema, al teléfono 754-1600.